

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 20/02/2015	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 33
UNITAT 01902 - SERVICIO DE JUVENTUD		
EXPEDIENT E-01902-2015-000043-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE JOVENTUT.- Proposa aprovar el conveni de col·laboració a subscriure amb la Universitat Europea de València, SLU. Programa V25.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00033

"Se inicia el expediente de oficio por Moción del Concejal de Deportes y Juventud a tenor de los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Concejal de Deportes y Juventud mediante Moción de fecha 29 de enero de 2015 ha propuesto el inicio de las actuaciones necesarias para la realización de un Convenio de Colaboración, a suscribir entre el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Juventud, y la Universidad Europea de Valencia, S.L.U, en los programas ofrecidos a la juventud valenciana por ambas entidades, contribuyendo a su mejora y difusión, en particular aquellos programas que fomenten la ejecución de los objetivos estratégicos del Plan Joven de la ciudad de Valencia 2014-2018 y en concreto del Programa V25 de la Universidad Europea de Valencia.

Segundo.- Se ha elaborado un texto del Convenio de Colaboración con una vigencia de dos años, a contar desde el momento de su firma, pudiendo prorrogarse por una anualidad sucesiva más, si finalizado el periodo de vigencia no fuera denunciado por ninguna de las partes.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48 de la Constitución Española, establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Segundo.- El artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: "Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por

conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos”.

Tercero.- La competencia para la aprobación del presente acto corresponde a la Alcaldía y por delegación a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Juventud y la Universidad Europea de Valencia, SLU, de conformidad con los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, Y LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA, PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN EN LOS PROGRAMAS OFRECIDOS A LA JUVENTUD VALENCIANA POR AMBAS ENTIDADES.

En la ciudad de Valencia, a de del año dos mil quince.

REUNIDOS

De una parte, D. Cristóbal Grau Muñoz, Concejal de Deportes y Juventud, del Ayuntamiento de Valencia, autorizado por la Junta de Gobierno Local para la firma del presente Convenio, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Hilario Llavador Cisternes.

De otra parte, D. José Enrique Fernández del Río, en su condición de Rector de la Universidad Europea de Valencia y Dña. María Luisa de Landecho Soria, en su condición de apoderada de la Universidad Europea de Valencia, S.L.U., entidad titular de la Universidad Europea de Valencia, con domicilio social en Valencia, c/ General Elio nº 8 y 10. 46010-Valencia y CIF nº B97934467, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción del presente Convenio, cuya celebración ha sido aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ___ de _____ de 2015, y

MANIFIESTAN

I.- Que tal y como establece el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: “Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos”.

II.- Que la Universidad Europea de Valencia, imparte las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes y su preparación para el ejercicio de actividades profesionales.

III.- Ambas entidades consideran el presente convenio como un instrumento apropiado para prestar colaboración mutua en programas ofrecidos a la juventud valenciana, colaboración iniciada con la adhesión de la Universidad Europea de Valencia al Plan Joven de la ciudad de Valencia 2014-2018.

En consecuencia y al amparo de lo expuesto, se suscribe el presente Convenio a tenor de las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Juventud y la Universidad Europea de Valencia, en los programas ofrecidos a la juventud valenciana por ambas entidades, contribuyendo a su mejora y difusión, en particular aquellos programas que fomenten la ejecución de los objetivos estratégicos del Plan Joven de la ciudad de Valencia 2014-2018 y en concreto del Programa V25 de la Universidad Europea de Valencia.

SEGUNDA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo, el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sujeción de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.

El Ayuntamiento de Valencia contribuirá a la divulgación y promoción de los programas que por mutuo acuerdo entre ambas entidades se establezca, fomentando la ejecución de los objetivos estratégicos del Plan Joven de la ciudad de Valencia 2014-2018, utilizando los medios por los que habitualmente difunde sus programas.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA.

La Universidad Europea de Valencia colaborará en la ejecución de los objetivos estratégicos del Plan Joven de la ciudad de Valencia 2014-2018, y contribuirá en la difusión de los programas que organice la Concejalía de Juventud, establecidos de mutuo acuerdo por ambas entidades, a través de los medios que habitualmente utiliza dicha Universidad.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

El Ayuntamiento de Valencia y la Universidad Europea de Valencia manifiestan conocer todas las obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal establecidas por la legislación vigente en la materia, observando y adoptando cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que tengan acceso.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente convenio tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del mismo.

SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su formalización, y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse por una anualidad sucesiva más, si finalizado el periodo de vigencia no fuera denunciado por ninguna de las partes firmantes.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

Será motivo de rescisión del Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asume en el mismo. No obstante, por razones de interés público el Ayuntamiento podrá revocarlo, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Universidad Europea de Valencia.

Leído que ha sido este documento, ambas partes lo encuentran conforme a su voluntad libremente expresada, firmándolo por triplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento indicados.

POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA,

Sr. RECTOR

José Enrique Fernández del Río

POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA,

APODERADA

Maria Luisa de Landecho Soria

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA,

EL CONCEJAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

Cristóbal Grau Muñoz

EL SECRETARIO

Hilario Llavador Cisternes

Segundo.- Autorizar al Concejal de Deportes y Juventud D. Cristóbal Grau Muñoz a suscribir este Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Juventud, y la Universidad Europea de Valencia, S.L.U."